



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

En la Villa a Totana y Salas Capitulares a ella, a
quatro a Julio a mil, ochocientos, diez, se juntaron los de-
ños concejos, Justicia, y Regim^{to} a ella, para continuar
el Cabildo que se quedó abierto el día oco a Julio, y a si jun-
tos continuaron en la forma siguiente

— Por el B.^{no} D.^{no} Juan Ant.^o Jañer Regidor decano escrito: Que ha-
biendo ofrecido cierta cantidad de Hierro del Puerto a esta Villa
por vender generos a Abaceria, en el puerto a la plaza pp.^{ca} a la
Vecindad llamada a la ^{ca} Plaza, con la clausura, a que oco se
cino pudiese vender en dicha plaza a los Regidos generos, lo
que se admitio, y se sacó a la Real pública para si había, o
sona, que le merecía, compareciese para su amision; y a
ello resultó, que el Hierro se puso, y se comió en la cantidad
a mil, y quinientos. no quitando, ni habiendo echo men-
to a los generos que cita el escrito, que no los pueda vender
otro Vecino en la dicha plaza, por no se putar, e por la
de generos a Abaceria, ni por tales los tiene el que dice: por
cuya razón, no se han vendido jamas, en las demás tiendas
que en esta Villa haya Abaceria, y si en la expresada Pla-
za pp.^{ca} qualquiera Vecino q. ha querido, pagando los
dños a Alcarala, como en el presente año se demue-

